



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

Anexo I – Ordenanza N° 1698/12

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**OBRA:**

***Pavimentación Calle Corrientes y Calle Nicaragua***

**Artículo 1º.-** **VALIDEZ.** El presente Pliego establece las bases y condiciones particulares a que se ajustará la licitación pública, la adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las obras detalladas en el epígrafe.

**Artículo 2º.-** **DENOMINACIONES.** Las denominaciones contenidas en el presente Pliego y en la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente forma:

**Administración:** El órgano comitente de la obra.

**Proponente u Oferente:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de la Administración a los efectos previstos en el presente Pliego.

**Adjudicatario:** El proponente a quien se le acepta la propuesta u oferta y se le notifica de ello fehacientemente.

**Contratista:** El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

**Inspección General de la Obra:** Será ejercida por la Municipalidad de Villa General Belgrano.

**Representante Técnico:** El representante del contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

**Subcontratista:** Toda persona física o jurídica cuya contratación, autorizada por la Administración, haya sido determinada por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

**Artículo 3º.-** **COMITENTE.** La Municipalidad de la Ciudad de Villa General Belgrano, en adelante denominada la Municipalidad o la Administración, con domicilio en Avda. San Martín 43, de la ciudad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, asume el carácter de Comitente en la obra de referencia.

**Artículo 4º.-** **OBJETO.** La presente licitación tiene por objeto contratar la ingeniería de detalle, la provisión de materiales y la mano de obra, siguiendo en un todo la documentación correspondiente al presente llamado, para la construcción y ejecución de las siguientes obras:  
***Pavimentación Calle Corrientes y Calle Nicaragua.***



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

**Artículo 5º.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** El procedimiento para la contratación de las obras detalladas en el artículo anterior, se efectuará mediante Licitación Pública.

**Artículo 6º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN.** La obra se contratará y certificará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, vale decir, por una suma global única a pagar por la obra -comprendida en cada ítem o en el conjunto de ellos-, terminada de acuerdo a su fin, lo que significa que también se consideran incluidos en el precio global cotizado, todos aquellos trabajos que sin estar especificados en la documentación, fueran necesarios para dejar totalmente terminada la obras.

**Artículo 7º.- NORMAS LEGALES.** Para la licitación pública a realizarse con motivo de estas obras y a los efectos legales y constructivos, regirán las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 212/84 de la Municipalidad de la Ciudad de Villa General Belgrano, este Pliego Particular de Condiciones, Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Cómputos Métricos y el listado de planos que se adjuntan y forman parte de este proyecto.

**Artículo 8º.- CÓMPUTO DE PLAZOS.** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego Particular de Condiciones, serán computados en días calendario, salvo expresa indicación en contrario.

**Artículo 9º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES Y SU PRELACION**

El llamado a Licitación se regirá por lo establecido en los siguientes documentos:

-Convenio de Mutuo Marco de Asistencia Financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

-La legislación local.

-El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

-Aclaraciones y comunicaciones del Comitente.

-Pliego de Especificaciones Técnicas.

-Cómputo de la obra.

-Presupuesto de la obra.

-Planilla de cotización.

-Planos generales y de detalle.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativos - legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada en este párrafo.

**Artículo 10.-** La presente obra se considera de **INGENIERÍA PRIMERA CATEGORIA, SEGUNDA CLASE** de conformidad con la normativa provincial.



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

**Artículo 11.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo máximo de ejecución de la obra completa se establece en NOVENTA (90) días corridos, a contar de la fecha en que se formule el Acta de Replanteo Inicial de los trabajos.

**Artículo 12.- PRESUPUESTO OFICIAL GLOBAL.** El Presupuesto Oficial Global establecido para las obras objeto de la presente Licitación, incluyendo impuestos, asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA. (\$2.932.350,00.-)**

**Artículo 13.- VALOR DEL PLIEGO.** El precio del Pliego o Legajo del Concurso se fija en la suma de PESOS..... (\$ )

**Artículo 14.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.** El Pliego o Legajo de la Licitación Pública podrá ser consultado sin cargo y/o adquirido al precio indicado en este Pliego Particular de Condiciones, en la Municipalidad de la Ciudad de Villa General Belgrano, Avda. San Martín 43, Villa general Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, hasta la fecha que se indica en el aviso correspondiente.

**Artículo 15.- ACLARACIONES AL PLIEGO.** Las dudas que pudieran tener los interesados respecto a la interpretación de planos, cómputos métricos, pliegos y demás documentación del Legajo del Concurso, deberán presentarse por escrito hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, debiendo ingresarlas en lugar y horario establecidos en el artículo anterior, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria. La Municipalidad comunicará por escrito el resultado de la consulta, por lo menos CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, haciéndolo también a todos los demás adquirentes del Legajo, al domicilio consignado en el recibo de adquisición del mismo.

**Artículo 16.- CORRECCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN. FORMA DE NOTIFICACIÓN.** Hasta TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha estipulada para el cierre de presentación de las propuestas, la Municipalidad puede modificar los documentos de la Licitación expidiendo circulares aclaratorias, sin que por ello se altere la fecha de apertura. Cuando la Municipalidad introduzca un cambio con posterioridad al plazo precedentemente indicado, podrá fijar una nueva fecha de apertura de las propuestas, en función de la trascendencia de la modificación.

Toda circular aclaratoria emitida por la Municipalidad será comunicada, por un modo fehaciente, a todos los adquirentes de los documentos que componen el presente llamado a Licitación, constituyendo suficiente prueba de la notificación de dicha circular la constancia de recibo de la citada comunicación.

La Municipalidad tendrá, para consulta de todos los interesados, un juego completo de la documentación que rige esta Licitación, incluidas todas las circulares aclaratorias, hasta la fecha – original o prorrogada- prevista para la apertura de las propuestas.

**Artículo 17.- VERIFICACIÓN DEL PROYECTO.** El proponente tiene la obligación de verificar, analizar y recalculer integralmente el proyecto, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Municipalidad, previo al acto de apertura de las ofertas, ya que de no ser así, los mismos no se reconocerán como adicionales.

**Artículo 18.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Los oferentes presentarán sus propuestas en el lugar indicado para el acto de apertura, hasta el día y hora fijados para la misma. Serán redactadas en idioma castellano y estarán contenidas en un sobre o paquete cerrado y lacrado. La presentación también



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

podrá hacerse por medio de envío postal certificado, sin membrete o inscripciones que individualicen al proponente y sin que esta forma de presentación signifique responsabilidad alguna para la Municipalidad, por demoras o extravíos de cualquier origen. En todos los casos, el sobre o paquete presentación llevará como única leyenda la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

***Pavimentación Calle Corrientes  
Y Calle Nicaragua***

**Ciudad de Villa General Belgrano  
Provincia de Córdoba**

**SOBRE PRESENTACIÓN "A"**

**LICITACION PÚBLICA Nº**

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de la Ciudad de Villa Genral Belgrano

**DOMICILIO:** Avda. San Martín 43 – Villa General Belgrano - Provincia de Córdoba

**FECHA:** ..... de .....de 2012

**HORA:**

Todos aquellos sobres que no reúnan las condiciones establecidas anteriormente o que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Dentro del **Sobre "A"** (o paquete cerrado), se incluirán DOS (2) legajos de igual contenido. Uno estará íntegramente compuesto por la documentación ORIGINAL, o en su defecto COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL, e identificado como **"Original"**. El restante legajo, contendrá copias de la misma documentación, y se identificará como **"Copia"**. Todos los documentos contenidos en cada legajo, serán foliados, encarpados y firmados en todos sus folios por el Proponente y el Director Técnico.

Ambos legajos, serán conformados por la documentación que a continuación se detalla y en ese orden:

- 1) Solicitud de Admisión** según modelo que como Anexo Nº 1 forma parte de este Pliego, en la que se incluirán copias certificadas ante escribano público de los documentos originales relativos a la constitución o condiciones jurídicas del proponente, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades, y un poder escrito en el que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al Contratista.
- 2) Recibo de adquisición del Pliego.**



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

- 3) **Garantía de la Oferta**, por la suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial Global de las obras, constituido en algunas de las formas definidas en el artículo 25 del presente Pliego.
- 4) **Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba, ó constancia de inscripción en trámite** u otra que pudiera reemplazarla.
- 5) **Declaración jurada de domicilio legal**, según Anexo N° 2 de este Pliego Particular de Condiciones.
- 6) **Declaración de domicilio especial** constituido en la Ciudad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, de acuerdo al modelo que como Anexo N° 3 forma parte del presente Pliego.
- 7) **Constancia de Inscripción** en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); en el Impuesto a los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral y en las Contribuciones por Actividad Comercial a nivel municipal, todo de acuerdo al tipo de sociedad y actividad y últimos TRES (3) períodos abonados de cada uno de ellos.
- 8) **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Administración Municipal**. En su defecto, la sola presentación de la propuesta formalizará su solicitud de inscripción al mismo, trámite que deberá quedar completado antes de la adjudicación de la obra.
- 9) **Criterios de Evaluación**, conforme documentación requerida en el Anexo N° 5 del presente Pliego.
- 10) **El presente Pliego Particular de Condiciones, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Notas Aclaratorias, Planos, Planillas y Anexos**, firmados y sellados en todas sus hojas por el Proponente y el Director Técnico en prueba de conformidad.
- 11) **Constancia de antecedentes** como contratista principal ó Subcontratista en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a las de las obras en cuestión, en el curso de los últimos CINCO (5) años, con descripción de nombres y direcciones de los organismos y empresas para los cuales se realizaron y que estén autorizados para proporcionar referencias adecuadas, de tal manera que permitan formar juicio sobre la posibilidad de concretar satisfactoriamente las tareas objeto del presente llamado a Concurso.
- 12) **Detalle de principales equipos y maquinarias** de construcción que el oferente prevé utilizar para la ejecución de las obras, con indicación de marca, características, estado, rendimiento y todo otro dato capaz de ilustrar sobre la eficiencia del mismo.
- 13) **Antecedentes del Representante Técnico** propuesto para desempeñarse dentro y fuera de las obras.
- 14) **Declaración Jurada** en la cual el proponente, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a contratar trabajadores con domicilio en la micro



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

región conformada por las localidades de Cosquín, Santa María de Punilla, Biolet Massé y Parque Siquiman, en un porcentaje no inferior al CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de la planta de personal necesaria para la ejecución de la obra. Sólo podrá variarse esa condición por cuestiones de escasez de personal u otras razones debidamente justificadas.

**15) Programa de avance de obra e inversiones.**

**16) Sobre "B"**, cerrado y lacrado, conteniendo la **Propuesta Económica** propiamente dicha, según formulario que como Anexo 3 forma parte de este Pliego, por duplicado debidamente firmada por el oferente. Las propuestas deben ser cotizadas en Pesos no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

Obligatoriamente se deberá incluir dentro del **Sobre "B" de Propuesta Económica**, el **Presupuesto Desagregado y detallado por cada ítem**, indicando para cada uno de ellos los volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, de la obra que se cotice, motivo del presente Concurso. Dicho presupuesto estará detallado y discriminado en todos los rubros y/o ítems, subrubros, etc., que deban contemplarse para la cotización y ejecución de la obra e incluirán las cantidades finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con indicación de la unidad de medida adoptada), análisis de precios (incluyendo cargas sociales y tributarias) e importe resultante de cada uno de ellos y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra, de acuerdo a los fines previstos.

El presupuesto se desagregará por ítems y cada uno de ellos según los siguientes subrubros:

- a) El precio de los materiales específicos (Por ej. sistemas de iluminación);
- b) Materiales de construcción (áridos, cemento, etc.);
- c) Equipos (combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos, amortización, etc.);
- d) Mano de obra (ayudante, oficial y oficial especializado, etc.), y
- e) Gastos generales.

**Artículo 19.- MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.** Las propuestas se consideran firmes y válidas durante SESENTA (60) días a contar desde la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

**Artículo 20.- GARANTÍA DE LA OFERTA.** La garantía de oferta será devuelta a todos los proponentes, una vez que haya sido suscripto el contrato con quien resulte adjudicatario. El término para adjudicar la obra, no podrá exceder el plazo de TREINTA (30) días desde la fecha de apertura de las propuestas. El proponente que desista de su oferta dentro del lapso fijado en el párrafo anterior, perderá el depósito de garantía de propuesta, cuyo importe ingresará en rentas municipales sin más trámite. El plazo quedará prorrogado de pleno derecho hasta la celebración del contrato, respecto al oferente que resulte adjudicatario.

**Artículo 21.- APERTURA DIFERIDA DE SOBRES.** En el lugar, día y hora establecidos en el correspondiente Decreto de llamado a Licitación Pública, o en el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél no lo fuera, se dará comienzo al acto de apertura de propuestas. Previo al mismo, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero una vez iniciado no se admitirán nuevas aclaraciones.



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

A continuación se procederá a la apertura de todos los sobres **Presentación "A"**, verificando si la documentación se ajusta a las disposiciones establecidas en este Pliego.

Los proponentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados, en el momento que se formulen.

De todo lo actuado se labrará un acta dejándose constancia de los nombres de los proponentes presentes y de las presentaciones rechazadas -si las hubiere-, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo, y una vez leída será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, oferentes y personas que deseen hacerlo, dándose por concluida esta primer etapa del proceso concursal.

El estudio de la documentación y antecedentes de cada uno de los oferentes (Sobre "A"), será efectuado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación a fin de determinar y verificar la correcta presentación y validez de los requisitos exigidos en los ítems señalados para dicho sobre.

Concluida esa verificación, que no podrá extenderse por más de CINCO (5) días hábiles, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación determinará a través del pertinente dictamen, cuáles son los oferentes que cumplimentan los requisitos exigidos en el presente Pliego, los que quedarán habilitados para continuar en el proceso.

En el día y hora fijado por Decreto del Departamento Ejecutivo, se procederá a la apertura del Sobre "B" que contiene las ofertas económicas de las empresas calificadas.

Previo a la apertura del Sobre "B", se procederá a dar cuenta del resultado de la calificación de los oferentes, indicando las ofertas admitidas, las rechazadas y las causas del rechazo, procediendo a su notificación y a la devolución de los Sobres "B" -sin abrir-, que correspondan a ofertas rechazadas.

Seguidamente se invitará a los oferentes a que manifiesten las dudas o soliciten las explicaciones que estimen necesarias, procediendo el órgano de contratación o, en su caso, el de asesoramiento a las aclaraciones pertinentes, sin que en este momento se pueda aportar ninguna documentación que tuviera que haberse presentado en el acto de apertura de los Sobres Presentación "A", ni tampoco efectuar correcciones de defectos u omisiones en que haya incurrido algún oferente.

Practicada la apertura de los Sobres "B" conteniendo las propuestas económicas propiamente dichas, se volcará toda esa información en el acta correspondiente, pasando la misma a consideración de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación para su estudio y dictamen definitivo.

**Artículo 22.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN.** Los análisis y evaluaciones exigidas en el presente Pliego en las sucesivas etapas del proceso concursal, serán efectuadas por una Comisión de Evaluación y Preadjudicación, conformada por el Sr. Secretario de Gobierno; el Sr. Secretario de Economía y Finanzas; el Sr. Director de Obras Públicas y Privadas y el Sr. Asesor Letrado, todos ellos de la Municipalidad de la Ciudad de Villa General Belgrano. Dicha Comisión revisará si se han cumplimentado en cada etapa, todos los requerimientos y procederá al estudio y evaluación de las propuestas,



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

confeccionando planillas comparativas, quedando a tal fin facultada para requerir el asesoramiento y asistencia de terceros o de otros estamentos o reparticiones públicas especializadas en la materia.

La inexactitud o la omisión de cualquier elemento y/o documento exigido en alguna de las ofertas presentadas, que impida a juicio de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, completar debidamente el estudio comparativo de las propuestas, será causal de desestimación de la misma, prosiguiéndose con el análisis de las demás que se encuentren en condiciones.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación queda expresamente autorizada por los señores oferentes a solicitar información a organismos públicos y privados, si lo considerase necesario, sin que por ello los proponentes puedan efectuar excepciones o reclamos de ninguna naturaleza.

Toda adulteración o falsedad que se observase en la documentación presentada, como así también la recepción de informes sobre el proponente que recabare la Comisión y que resultaren descalificantes, facultará a la misma a proponer a la Administración la desestimación de las propuestas en esas condiciones.

Producida la preadjudicación, aquélla se comunicará a los restantes oferentes, se exhibirá públicamente en la sede del Comitente y se notificará formalmente al Adjudicatario, una vez cumplido el trámite de impugnaciones a que se refiere el artículo 25 del presente Pliego.

**Artículo 23.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS.** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, conforme el dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación y a juicio de la Administración, sea la más conveniente en términos técnicos y económicos y entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones establecidas para el Concurso, en total conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 6º del presente Pliego.

Las propuestas condicionadas serán declaradas inadmisibles.

La presentación de las propuestas y su posterior estudio, dictamen y preadjudicación, no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Administración rechazar la totalidad de las ofertas durante cada una de estas instancias, sin necesidad de expresar causa alguna y sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados de la misma. Igualmente si el acto concursal hubiere tenido vicios o se hubieren violado las disposiciones establecidas en el presente Pliego, se podrá declarar la nulidad de todo el proceso.

**Artículo 24.- ERRORES ARITMÉTICOS.** Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el valor expresado en letras. Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el proponente no aceptare, su oferta será rechazada.

**Artículo 25.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.** El dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación se expondrá en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la Ciudad de Villa General Belgrano por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a los organismos competentes para su consideración y resolución.

Transcurrido dicho plazo no se admitirán más impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

De existir impugnaciones la Administración solicitará a todas las empresas precalificadas una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación.

Para formular impugnaciones el recurrente deberá constituir un depósito de garantía en efectivo equivalente al uno y UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,50%) del valor del Presupuesto Oficial Global, cuya constitución deberá acreditar conjuntamente con su presentación. Caso contrario se tendrán por no formuladas las mismas.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones que resulten aplicables y a la pérdida del depósito constituido a estos efectos.

En el supuesto de que la impugnación resulte fundada, dicho depósito será devuelto a solicitud del recurrente, sin ningún tipo de actualización ni intereses, una vez resuelto el caso por la Administración.

**Artículo 26.- GARANTÍA DEL CONTRATO.** Dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento del contrato con un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la propuesta, en alguna de las siguientes formas:

- 1) Dinero en efectivo depositado en una cuenta bancaria a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Villa General Belgrano;
- 2) Fianza o aval bancario que contenga la fórmula de "liso, llano y principal pagador", con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, emitida por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina;
- 3) Póliza de Seguro de Caucción emitida por empresas autorizadas por el organismo nacional competente;
- 4) Certificación de créditos no afectados que el adjudicatario tenga a su favor con la Municipalidad, y
- 5) Cualquier otro medio que establezca la Municipalidad.

Las entidades, mediante las cuales se constituyan cualquiera de las garantías de que se trata, deberán fijar domicilio en la Provincia de Córdoba.

Queda a exclusivo juicio de la Municipalidad, la valoración y aceptación de la garantía que se constituya a los efectos indicados, careciendo el Contratista de derecho a reclamo alguno en el supuesto de rechazo de la misma.

La Garantía del Contrato no es excluyente de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Contratista en lo que excediera de la garantía brindada.

**Artículo 27.- FIRMA DEL CONTRATO.** Dentro de los DIEZ (10) días de comunicada la adjudicación, deberá procederse a la firma del contrato de obra. A tal fin, dentro de los CINCO (5) días de dicha comunicación, el adjudicatario deberá presentarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal, para notificarse de los elementos y documentación que deberá presentar y merecer aprobación. El no cumplimiento de estas obligaciones o la no concurrencia en término, habilitará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

de Garantía de la Oferta, pudiendo adoptar en este caso y a su solo juicio algunos de los siguientes supuestos:

- a) Adjudicar la obra al proponente que sigue en orden de conveniencia y, en caso de renuncia o defección del nuevo adjudicatario, disponer la adjudicación descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente, y
- b) Declarar desierto el Concurso devolviendo el depósito de Garantía de la Oferta a los proponentes que no la hubieran perdido.

**Artículo 28.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.** A los efectos de la firma del contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días a contar desde la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar ante la Municipalidad, para su consideración y aprobación, la siguiente documentación:

- 1) Garantía de contrato equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la propuesta, constituida por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 25 del presente Pliego;
- 2) Nombre de las personas que suscribirán el contrato, con la documentación debidamente legalizada por Escribano Público, que acredite el carácter que invocan;
- 3) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria, y
- 4) En caso de Unión Transitoria de Empresas, contrato social de esa unión y acreditación, con el comprobante correspondiente, de la iniciación del trámite para la inscripción pertinente.

**Artículo 29.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.** Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral que las exigidas al Contratista originario.

**Artículo 30.- SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá sub-contratar la totalidad de las obras y sólo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la Administración. A este efecto el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

La autorización de la Administración para subcontratar obras, no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni se crea para la Administración obligación alguna con el subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la inspección.

**Artículo 31.- REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN.** Dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la firma del contrato, el Contratista deberá comunicar a la Municipalidad, la designación del Representante Técnico de la obra, quien se entenderá con la Inspección. Si el Contratista no cumpliera con los requisitos exigidos, dentro de los plazos establecidos, se aplicarán las sanciones que correspondan.

**Artículo 32.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.** El Contratista debe facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Administración decida realizar directamente, o de otros contratistas, debiendo



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos.

Además, está obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le imparta y al espíritu de los planos y especificaciones.

Permitirá además a los otros contratistas, el uso de andamios, montacargas, energía eléctrica u otros elementos cuyo uso común resulten indispensables para la mejor marcha de la obra, previo los convenios que a tales efectos se realicen.

En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la cuestión al arbitraje de la Administración. Si el Contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos, por falta, negligencia o atrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

**Artículo 33.- REPLANTEO.** El replanteo de las obras será efectuado en forma conjunta entre la Administración y el Contratista. Debe ser realizado dentro de los DIEZ (10) días en que la Municipalidad impartió al contratista la orden de Replanteo de Obra, quien tendrá que formalizar sus observaciones en igual término, no admitiéndose sobre el particular, reclamo alguno de ninguna naturaleza, que impusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencia, con el Contratista, quien está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará el acta en la que se hará constar:

- 1) Lugar y fecha del acto;
- 2) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar;
- 3) Nombre de los actuantes;
- 4) Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.);
- 5) Observaciones que el Contratista estime necesarias formular sobre las operatorias de replanteo, y
- 6) Firma del Inspector y del Contratista, o su representante expresamente autorizado.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros elementos, serán por exclusiva cuenta del Contratista. Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuere menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar, además de los nuevos gastos, el importe proveniente de los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados de la Administración que tengan que intervenir.

**Artículo 34.- PRECIO DE LA OBRA.** El monto consignado en la propuesta, por el cual el Contratista se compromete a ejecutar la obra, será el precio que la Municipalidad abonará según la modalidad establecida.

**Artículo 35.- TRIBUTOS Y OTROS.** El Contratista absorberá en su propuesta, la totalidad de los tributos vigentes hasta el día de la apertura de las ofertas. También serán por cuenta del Contratista y en consecuencia deberán ser incluidos en su propuesta, el pago de todos los impuestos, tasas, patentes, regalías, derechos, etc., que se originen por la contratación de la obra.

**Artículo 36.- CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.** La certificación de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, se realizará mensualmente y el pago de cada



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la aprobación de los mismos.

El primer certificado de obra podrá comprender la parte proporcional correspondiente a los trabajos ejecutados, si el período de tiempo fuese inferior al mes completo, todo en función de la fecha de replanteo de la obra.

El Contratista deberá presentar a la Inspección General, el primer día hábil de cada mes, las planillas correspondientes a los partes mensuales de los trabajos ejecutados en el mes anterior, con los porcentajes de avance de obra y los importes acumulados a certificar.

Si el Contratista no cumpliera con estos requisitos en los plazos establecidos o lo hiciera incorrectamente, la fecha de pago comenzará a contarse a partir de la correcta presentación y aprobación, no teniendo derecho a formular reclamo de ninguna naturaleza por esta circunstancia.

Los errores en los certificados emitidos por la Administración, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado a lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.

Si el día fijado para el pago de los certificados fuera no laborable para la Municipalidad, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente, no teniendo el Contratista derecho a reclamos de ninguna naturaleza, ni el reconocimiento de actualizaciones ni intereses por tal motivo.

El Contratista tendrá derecho al cobro de intereses, según la tasa vigente fijada por el Banco de la Provincia de Córdoba, para descuentos de certificados de obras públicas, si el pago no se efectuara en la fecha estipulada.

De los Certificados por Avance de Obra, se harán las siguientes deducciones:

- 1) Proporcional para el Fondo de Reparación;
- 2) Multas que resulten aplicables.

Para las redeterminaciones de precios del contrato de obra será de aplicación la normativa provincial (Dto.1133/2010 y normas complementarias y modificatorias).

**Artículo 37.- ANTICIPO FINANCIERO.** En la presente obra la Municipalidad de la Ciudad de Villa General Belgrano, emitirá y abonará certificado por anticipo financiero de hasta un **QUINCE POR CIENTO (15%)** en un todo de acuerdo al Convenio de Mutuo Marco de Asistencia Financiera firmado entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Córdoba.

**Artículo 38.- FONDO DE REPARO.** Del importe de cada certificado, la Municipalidad retendrá como Fondo de Reparación, un CINCO POR CIENTO (5%) en garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la recepción definitiva de la obra. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido, a pedido del Contratista, y previa consideración de la Municipalidad, por cualquiera de los medios y condiciones establecidos en el artículo 26 de este Pliego.

**Artículo 39.- INICIO DE LA OBRA.** Oportunamente, la Municipalidad impartirá al Contratista la orden de iniciar el replanteo de la Obra, debiendo aquél realizarlas dentro de los DIEZ (10) días de recibida. Si la Municipalidad no ordenase iniciar los trabajos dentro del plazo establecido en este artículo, el Contratista deberá pedir que se le imparta dicha orden dentro de los TREINTA (30) días subsiguientes. Vencido este plazo el Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato. Vencido el plazo convenido para iniciar las obras, si el Contratista no las comenzare



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

dentro de los QUINCE (15) días subsiguientes, la Municipalidad podrá aplicar las multas que correspondieren o rescindir el contrato.

**Artículo 40.- LETRERO DE OBRA.** El Contratista proveerá y colocará por su exclusiva cuenta, y en los lugares que indique la Inspección, DOS (2) letreros alusivos a la obra, cuyos colores, leyendas y dimensiones -que no excederán los SEIS (6) metros cuadrados de superficie cada uno-, serán indicados por la Inspección.

**Artículo 41.- SEÑALIZACIÓN.** El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letras, etc., serán proporcionadas por la Inspección, quien también determinará la cantidad necesaria a instalar. Cuando fuere necesario desviar el tránsito, el Contratista deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso serán obligatorias las señales luminosas. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se prueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

**Artículo 42.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.** En el curso de la obra, el Contratista se ajustará a la documentación contractual, a las indicaciones de la Inspección General de la Obra de la Municipalidad.

**Artículo 43.- VERIFICACIONES TÉCNICAS.** No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional, complementario o suplementario, que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa, por escrito y autorizado por la Municipalidad. El Contratista, por medio de su Representante Técnico en obra, deberá verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del arte de construir, constatando que los trabajos respondan a la documentación que integra el contrato, a los planos del proyecto de acuerdo a la alternativa adjudicada, pliegos de condiciones, pliegos de especificaciones técnicas, calidad de materiales, etc., debiendo también verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, dimensiones, etc., indicando en los planos y documentación técnica del proyecto, como así también cualquier tipo de estudio que se considere necesario para la más fiel y correcta ejecución de la obra.

Si como consecuencia de dichas verificaciones surgieran diferencias en más o en menos en el proyecto o cómputos, se interpretará que éstas han sido tenidas en cuenta en el precio de la oferta, no teniendo por ello el Contratista derecho a reclamar pagos adicionales, compensación o reconocimiento alguno. El Contratista deberá proveer y mantener constantemente en obra, los materiales y elementos a utilizar, en cantidad suficiente, de manera tal que permita el correcto y normal desarrollo de los trabajos.

**Artículo 44.- EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN.** El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a pago adicional alguno. Con referencia a los documentos que integran el contrato, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvada por su sola referencia en el otro.

Corresponde al oferente, un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

su totalidad, las características que le hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación contractual, no autorizan a considerar que la documentación prevé la realización de trabajos inútiles o que no cumplen sus objetivos o los cumplen en forma deficiente o parcial.

Tampoco liberarán al Contratista de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: "La ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos".

Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización, por lo que el oferente deberá incluirlo en su propuesta.

El oferente deberá tener en cuenta que los valores consignados en el Presupuesto Oficial Global, son solo ilustrativos, debiendo absorber en su propuesta, las cantidades reales a ejecutar en virtud de que la presente obra se adjudicará y se contratará por el sistema de Ajuste Alzado, según el artículo 6º del presente Pliego.

**Artículo 45.- PLANOS CONFORME A OBRA.** Antes de la recepción provisoria de la obra, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los planos conforme a obra correspondiente, los que serán aprobados u observados dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su presentación. De no mediar notificación en este plazo, deberá considerarse que los planos han sido aprobados.

En el caso en que hayan sido observados, el Contratista deberá rehacerlos y/o completarlos dentro de los CINCO (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección. Los planos conforme a obra se confeccionarán en material apropiado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Inspección, quien determinará el número de planos a presentar, la cantidad de copias necesarias, las escalas a emplear y demás características que deban reunir.

Cuando en la aprobación de algunos trabajos, deban intervenir otros organismos públicos o privados, el Contratista presentará los planos conforme a obra, aprobados por dichos entes y los certificados de habilitación y conformidad correspondientes.

**Artículo 46.- NORMAS DE MEDICIÓN.** Para la medición y liquidación de trabajos, ampliación o reducción de obra, etc., regirán las normas específicas de medición del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

En lo no previsto en dichas normas, la Conducción Técnica resolverá lo pertinente con ecuanimidad y dentro de lo usual en las técnicas de la construcción.

**Artículo 47.- RECEPCIÓN PROVISORIA.** La obra será recibida provisoriamente por la Inspección General, cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato, y no existan observaciones de parte de la Municipalidad. Al momento de la Recepción Provisoria se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico debidamente autorizado, en la cual se consignará la fecha efectiva de terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

**Artículo 48.- PLAZO DE GARANTÍA.** El plazo de garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra.



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

Durante el mismo, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones por defectos y desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales, o de la ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del Contratista incluye la conservación hasta la recepción definitiva de la obra, exceptuándose de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

**Artículo 49.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.** Transcurrido el plazo de garantía establecido en el artículo anterior, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras. Si la obra se encontrara en condiciones se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el acta respectiva. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación. Si el contratista no corrigiese las fallas en el plazo acordado, la Municipalidad podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, afectando para ello la Garantía del Contrato y el Fondo de Reparación.

**Artículo 50.- DEVOLUCIÓN Y/O PÉRDIDA DE GARANTÍAS.** Las garantías que tenga constituidas el Contratista, serán devueltas si ha dado estricto cumplimiento a todas las obligaciones en las siguientes oportunidades:

- 1) Garantía del Contrato:** Extendida el Acta de Recepción Provisional, aún cuando no se haya emitido el certificado final de obra, y aprobado esta Acta por la Municipalidad, se dispondrá en la misma resolución, la devolución de la Garantía del Contrato.
- 2) Fondo de Reparación:** Extinguido el plazo de garantía para las obras, el Contratista solicitará por escrito la recepción definitiva y si las obras se encuentran en las condiciones establecidas en este Pliego se labrará el acta respectiva y se extenderá el certificado de devolución del Fondo de Reparación.

El desistimiento de la oferta, el vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía de contrato o la falta de firma del contrato respectivo, cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la Garantía de la Oferta y/o la ejecución de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la Garantía del Contrato o caso contrario se afectará la Garantía de la Oferta.

**Artículo 51.- RÉGIMEN DE MULTAS.** La falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, faculta a la Municipalidad de la Ciudad de Villa General Belgrano a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 70 de la Ley N° 8614 -de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba-, y en los Decretos N° 4757/77 y 4758/77 -Pliego de Condiciones Generales para la ejecución de obras públicas-. A los efectos de la aplicación de las sanciones contempladas por los instrumentos legales antes señalados, se entenderá como monto total el del contrato original.

**Artículo 52.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá rescindir el contrato en los casos siguientes:



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

- 1) Cuando el Contratista obre con evidente y reiterada negligencia y/o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato;
- 2) Cuando el Contratista sin causa justificada ejecute la obra sin observancia de los términos previstos en los pliegos, de tal modo que no se pueda terminar la obra en los plazos estipulados;
- 3) Cuando el Contratista deje pasar el plazo fijado para la iniciación de la obra y no la comience antes de transcurrir QUINCE (15) días, desde el vencimiento de dicho plazo;
- 4) Cuando el Contratista transfiera, sin previa autorización de la administración, total o parcialmente su Contrato;
- 5) Cuando el Contratista abandone o interrumpa la obra por un término mayor de CINCO (5) días y en DOS (2) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea mayor de QUINCE (15) días, y
- 6) Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

Toda otra situación no contemplada, será resuelta de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, previa intimación fehaciente por el término de CINCO (5) días;

En ninguno de los casos indicados precedentemente, el Contratista tendrá derecho a indemnización alguna.

**Artículo 53.- SEGUROS.** El Contratista deberá contar con la siguiente cobertura en materia de seguros:

- 1) **Accidentes de Trabajo:** El Contratista asegurará contra todos los riesgos de accidentes de trabajo, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc., de su dependencia y afectados a la obra. Dicho seguro se ajustará a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 24.557 y/o normativas que la complementen o sustituyan.

La cobertura será completa, contemplando incapacidad parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y responsabilidad civil.

- 2) **Responsabilidad Civil:** El Contratista deberá contratar con un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, por un monto acorde a las particulares características de la obra. No obstante la contratación de un seguro por un monto determinado, el Contratista responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dañosos que se pudieran producir en la ejecución de la obra.

Todos los seguros indicados en el presente artículo serán contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción de la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de rechazo de los mismos cuando así lo estime conveniente.

El Contratista deberá presentar a la Municipalidad, recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren las primas. No serán aceptados recibos provisorios.

Cuando así corresponda, todos los derechos emergentes de las pólizas serán transferidos a la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

**Artículo 54.- LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO Y DE NOTAS DE PEDIDO.** El Contratista proveerá a la Inspección General, por lo menos de DOS (2) libros, de TRES (3) hojas móviles y UNA (1) fija, que se destinarán al asiento de las Órdenes de Servicio que imparta la Inspección General y a las Notas de Pedido que formule el Contratista. También proveerá a la Inspección General, material de oficina y todo elemento de uso técnico/administrativo necesario para la tramitación y resguardo de la información y/o documentación.

**Artículo 55.- CONTRALOR DE LAS OBRAS.** Será ejercida por:

**1) Director Técnico y Representante Técnico:** El Contratista será responsable de la Dirección y Representación Técnica de la Obra. Previa a la iniciación de los trabajos, de acuerdo a lo exigido en este Pliego, designará a la o las personas que ejercerán la Dirección y Representación Técnica, con las mismas atribuciones y obligaciones que le confiere el Contrato.

Esta Representación será técnica y permanente en obra, debiendo además cumplimentar lo dispuesto en el artículo 42 de este Pliego.

Los honorarios correspondientes al Director y Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

El Director y Representante Técnico deberán ser matriculados de 1º categoría ante el ente que regule la respectiva matrícula

**2) Contralor de la Administración e Inspección General:** Estará a cargo de la Municipalidad, que la ejercerá a través de su personal técnico, el que será designado para el correcto control de los trabajos.

**Artículo 56.- INSPECCIONES.** La inspección, en lo exclusivamente técnico, será ejercida por la Municipalidad de Villa General Belgrano a través de quien esta designe la que tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la misma.

La Municipalidad ejercerá la Inspección General de la obra.

El Contratista se abstendrá de rellenar o tapar los trabajos, antes de que estos hayan sido controlados por la Inspección, a quien le solicitará la intervención por Nota de Pedido, por lo menos con CINCO (5) días de anticipación, para que este control pueda realizarse sin ocasionar pérdidas de materiales o de tiempo.

En caso de no hacerlo, la Inspección podrá hacer demoler o destapar lo que fuere necesario, para realizar el control o las mediciones necesarias.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causales de ampliación del plazo contractual. Pasados los CINCO (5) días, y si la Inspección no se hubiera hecho presente, el Contratista podrá efectuar los trabajos.

**Artículo 57.- OBRADOR.** El Contratista presentará para aprobación de la Inspección General, el proyecto y equipamiento del obrador, adaptando sus instalaciones a la



# MUNICIPALIDAD DE Villa General Belgrano

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

situación particular de las obras y a las observaciones y requerimientos que dicha inspección le formule.

El costo total del obrador, tanto de montaje como de su posterior desmontaje, como así también toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el costo de materiales, mantenimiento y limpieza, son a cargo del Contratista y se lo considerará incluido en el precio de la obra.

El Contratista proveerá a todo su personal, y a la Inspección, de cascos de seguridad aprobados, con sello IRAM y su uso será obligatorio, debiendo prever por lo menos de DOS (2) cascos de reserva para personal extraordinario o visitas, y exigirá también el cumplimiento de esta disposición a los subcontratistas si los hubiere.

**Artículo 58.- JORNALES.** El Contratista deberá cumplimentar todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas del trabajo.  
Se colocará en lugar visible del obrador, un tablero bien protegido, donde se consignarán los salarios y condiciones de trabajo vigentes, horarios, turnos, etc., y la nómina completa del personal de la obra y su categoría.

**Artículo 59.- RESPONSABILIDAD.** El Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta, el pago de multas, resarcimiento por daños y perjuicios, intereses, etc., que pudieran corresponder por infracciones cometidas por sí, o por acción de sus dependientes.  
El Contratista en su condición empresaria, al actuar como constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y formas a leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones vigentes, referido a las infraestructuras de servicio, siendo a su exclusivo cargo la presentación y trámites ante autoridades de la administración pública, ya sea nacional, provincial, municipal, comunal e incluso a entes privados que pudiere corresponder.

Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá obtener todas las aprobaciones, autorizaciones, habilitaciones y conformidades que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen, son por exclusiva cuenta del Contratista.

**Artículo 60.- LIMPIEZA DE OBRA Y OBRADOR.** El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como así mismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene, quedando obligado a solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección.

**Artículo 61.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA.** El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza, habilitación, funcionalidad y uso.  
Todos las partes de la obra, se limpiarán íntegramente, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados.



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

El Contratista procederá al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje, utilizados para la ejecución de la obra, como así también materiales sobrantes, escombros o basura, etc.

**Artículo 62.- NORMAS DE SEGURIDAD.** El Contratista dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 24.557 y 19.587 y Decretos concordantes N° 351/79 y 911/96, referentes a Higiene y Seguridad en la Construcción y todas aquellas que las reemplacen, sustituyan y/o complementen.

Son de aplicación también la Ley N° 22.250, 21.297 (T.O.) y Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 76/75 y todas aquellas que las reemplacen, sustituyan y/o complementen.

**Artículo 63.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** A todos los efectos legales, por cualquier acción emergente del presente Pliego, las partes deberán someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villa General Belgrano, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiese corresponder.

Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial, deberá agotarse previamente la vía administrativa.



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**LICITACION PUBLICA N° ...../2012**

**OBRA:**

***Pavimentación Calle Corrientes y Calle Nicaragua***

**ANEXO "1"**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

Los que suscriben ..... con domicilio legal en calle ..... N° ..... Piso ..... Oficina ..... Teléfono ....., de la ciudad de ....., Provincia de ....., solicitan ser admitidos en la Licitación Pública N° /2012, cuya apertura de propuestas ha de realizarse en el edificio de la Municipalidad de la Ciudad de Villa General Belgrano, sito en Avda. San Martín 43 de la citada Ciudad, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, el día ....., a las 10:00 horas, para la ejecución de las obras civiles de Pavimentación de Calle Corrientes y Calle Nicaragua.

**Director Técnico**

Nombre y Título Habilitante

Firma y Sello Aclaratorio

**Proponente**

Nombre

Firma y Sello Aclaratorio

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**LICITACION PUBLICA N° .... /2012**

**OBRA:**



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

***Pavimentación Calle Corrientes y Calle Nicaragua***

**ANEXO "2"**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO**

Villa General Belgrano, .....

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s ..... efectúan la presente declaración jurada de domicilio legal, fijando el mismo en la calle..... Nº.....Piso..... Oficina.....T.E....., de la ciudad de ....., Provincia de .....

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Municipalidad de la Ciudad de Villa General Belgrano, sita en Avda. San Martín 43, Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, dentro de las veinticuatro (24) horas de producirse cualquier cambio de domicilio.

**Director Técnico**

Nombre y Título Habilitante

Firma y Sello Aclaratorio

**Proponente**

Nombre

Firma y Sello Aclaratorio

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**LICITACION PUBLICA Nº .... /2012**

**OBRA:**

***Pavimentación Calle Corrientes y Calle Nicaragua***

**ANEXO "3"**

**PROPUESTA ECONÓMICA**



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

Los abajo firmantes en nombre y representación de la/s firma/s ..... constituyendo domicilio legal en calle ..... N° ..... Piso ..... Oficina ..... Te: ..... Secc.: ..... de esta ciudad de ..... , compenetrados de toda la documentación del proyecto para la obra del epígrafe, declaramos que hemos examinado y no tenemos reservas a todos los documentos de la Licitación Pública, incluyendo las notas aclaratorias N° ..... de las cuales confirmamos recibo por la presente.

Ofrecemos ejecutar los trabajos correspondientes y necesarios para la Obra objeto del presente Concurso, con provisión de toda la mano de obra especializada y sus ayudantes, Dirección Técnica, Representación Técnica, capacitarías necesarias, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distintos tipos, máquinas, materiales de aplicación y consumo, agua de construcción, energía eléctrica, combustibles, etc., que sean necesarios para satisfacer cualitativa y cuantitativamente los requerimientos de la obra, en un todo de acuerdo a las exigencias de los planos, pliegos, las mejores reglas del arte de la construcción, la finalidad de la misma y el plazo establecido para su ejecución y según las bases de este Concurso, por los siguientes montos, que incluyen IVA, como así también todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc., vigentes y de aplicación en la especie.

- a) Por el Ítem Obras Civiles para la ejecución de la obra Pavimentación Calle Corrientes y calle Nicaragua según planos, Normas y Planillas de Especificaciones Técnicas, cotizamos la suma de PESOS ..... (\$ .....), PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.**

**Director Técnico**

Nombre y Título Habilitante

Firma y Sello Aclaratorio

**Proponente**

Nombre

Firma y Sello Aclaratorio



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**LICITACION PUBLICA Nº ... /2012**

**OBRA:**

***Pavimentación Calle Corrientes y Calle Nicaragua***

**ANEXO "4"**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**OBJETIVO:** Definir un sistema de evaluación que permita seleccionar la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos para la Municipalidad.

La adjudicación de la obra recaerá en la propuesta que resulte más conveniente según la aplicación de la metodología que se describe a continuación.

Se prevé un proceso de TRES (3) etapas de evaluación.

**Primera etapa:** Se evaluará de acuerdo a un criterio **pasa/no pasa**, la capacidad para llevar adelante la obra por parte de la empresa en consideración.

**Segunda etapa:** Se calificará a las empresas de acuerdo a su capacidad técnica. Para ello se evaluarán los antecedentes de la empresa en obras de características similares, los antecedentes de los profesionales propuestos y la metodología propuesta para llevar adelante los trabajos.

**Tercera etapa:** Se seleccionará la alternativa técnico-económica más conveniente de acuerdo a una **combinación mixta** entre la oferta técnica y la oferta económica presentada.

A continuación se describe el procedimiento antes mencionado.



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

## Etapa de Evaluación Nº 1

### Criterio pasa/no pasa

Para definir la calificación o descalificación del proponente se analizarán los siguientes aspectos:

A) Antecedentes;

B) Aspectos Legales, y

C) Capacidad Económico-Financiera.

**A) Antecedentes:** Podrán participar del Concurso aquellas empresas que demuestren haber ejecutado obras de similares características y cuyos montos superen una vez y media el monto del presupuesto oficial.

**B) Aspectos Legales:** A continuación se enumeran los documentos legales que deberán ser aportados por el proponente para considerar su calificación. La información exigida deberá suministrarse actualizada al mes anterior a la fecha de apertura de las propuestas, siguiendo el mismo orden del presente documento. El contenido de la oferta para efectos de elegibilidad de la Empresa, debe presentar documentación que acredite, entre otras, la siguiente información:

- 1) Contrato Social (vigente) debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del Proponente;
- 2) Copia autenticada del acta de designación de autoridades en caso de tratarse de sociedades anónimas, que acredite la vigencia de la misma como representante de la sociedad;
- 3) Copia autenticada del documento notarial de poder con facultad suficiente para representar al proponente en los actos concursales;
- 4) Compromiso de constitución de Unión Transitoria de Empresas, conforme a las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de pliegos respecto de las responsabilidades de las Empresas que la constituyen, suscriptas por los representantes de las mismas, con copia y, en su caso, de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE;
- 5) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria;y
- 6) Habilitación del Representante Técnico para el ejercicio de su profesión en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

**C) Capacidad Económico-Financiera:**

- 1) **Índices Económico-Financieros:** Consideraciones Generales: A fin de evaluar la situación económica financiera del oferente, deberá acompañar los TRES (3) últimos estados contables y cuadros anexos o en su defecto el Formulario F.711 Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias o combinación de los mismos con su correspondiente justificación. Toda esta documentación deberá estar certificada por contador público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

Autoridad Competente. La Comisión de Evaluación y Preadjudicación evaluará la situación patrimonial, condiciones de endeudamiento, quebrantos, etc.

La información suministrada por el oferente y los diversos análisis que pudieren derivar de la misma, serán sometidos a satisfacción de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) cada uno de los integrantes brindará la información requerida previamente y la misma será sometida a la evaluación correspondiente.

Asimismo se podrá requerir otra información contable que complete la exigida, a efectos de una mejor evaluación del proponente.

**2) Capacidad de Producción.** La capacidad de trabajo surge de la relación que a continuación se expresa:

Del último estado de situación patrimonial, se realizará el siguiente análisis:

Activo Cte. - Pasivo Cte. > ó = Monto de Oferta/ (2 x Plazo de Ejec. [en meses])

En el caso de Unión Transitoria de Empresas (UTE); para el cálculo de la Capacidad de Trabajo, se adicionará activo y pasivo corriente de todos los integrantes de la unión transitoria.

**3) Referencias Bancarias y Comerciales.** Se evaluarán objetivamente las referencias bancarias y comerciales de las principales firmas con las que opera el proponente, en un período excluyente no mayor de UN (1) año anterior a la fecha de apertura. Se excluirá aquel proponente que no cuente con antecedentes según lo solicitado.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación podrá otorgar un plazo de VEINTICUATRO (24) horas para que el oferente presente documentación no incluida al momento de la presentación de la propuesta.



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

## **Etapas de Evaluación N° 2.**

### **Calificación de la Capacidad Técnica**

Para definir la calificación técnica del oferente se analizarán los siguientes aspectos:

- A)** Antecedentes de la empresa en obras de similares características. Máximo: SESENTA Y CINCO (65) puntos.
  - B)** Antecedentes de los profesionales propuestos para llevar adelante los trabajos. Máximo: QUINCE (15) puntos.
  - C)** Metodología propuesta para llevar adelante los trabajos. Máximo: VEINTE (20) puntos.
- 
- A)** Las empresas o UTE oferentes, deben acreditar contratos de obras con una complejidad equivalente, en particular y principalmente de construcción de pavimento de hormigón y pavimento articulado.

En lo que respecta a la capacidad organizativa y logística, el oferente deberá incluir información suficiente para determinar lo siguiente:

- 1)** Acreditar en los últimos TRES (3) años (fecha de Acta de Recepción) haber ejecutado obras similares a la que se concursa. En caso de UTE, este requisito puede ser cumplimentado sumando los antecedentes de cada uno de los integrantes de la misma. Una de las empresas integrante de la UTE deberá cumplir con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la exigencia y las demás como mínimo con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%).
- 2)** Acreditar en los últimos TRES (3) años (fecha de Acta de Recepción) haber ejecutado obras públicas o privadas de similares características por un valor de facturación equivalente a UNA (1) vez el monto del Presupuesto Oficial Global del Concurso a ofertar en pesos. En caso de las UTE, este requisito puede ser cumplimentado sumando los antecedentes de cada uno de los integrantes de la misma.

Por cada contrato que se presente en esta sección, se deberá especificar: nombre del proyecto, ubicación, cantidad de metros ejecutados, diámetros, dirección, comitente, monto del contrato, fecha de inicio y terminación y toda otra documentación que permita acreditar la ejecución y la magnitud de la obra.

- 3)** Experiencia de la empresa (EE). Máximo: SESENTA Y CINCO (65) puntos. Se tendrán en cuenta los trabajos realizados por la empresa en los últimos TRES (3) años considerándose los de complejidad técnica y económica equivalente al proyecto concursado.
- 
- B)** Antecedentes de los profesionales (AP) propuestos para llevar adelante los trabajos. Máximo: QUINCE (15) puntos.  
El equipo profesional mínimo que deberá presentar el oferente consistirá en:



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

- Director Técnico: Ingeniero con alcance de título. Máximo: DIEZ (10) puntos.
- Jefe de Obra con experiencia en obras similares. Máximo: CINCO (5) puntos.

Criterio de evaluación de la experiencia y antecedentes del personal asignado a la obra.

Para el Director Técnico y Jefe de Obra, deberá considerarse la siguiente requisitoria:

**1) Antecedentes del Director Técnico. Máximo: DIEZ (10) puntos.**

- a) Antecedentes, conocimientos y experiencia en dirección técnica y supervisión de obras equivalentes a la del objeto del presente llamado.
- b) Antecedentes, conocimientos y experiencia en dirección técnica y supervisión de obras de otras especialidades o rubros, equivalentes o de mayor envergadura a la del objeto del presente llamado.

**2) Antecedentes del Jefe de Obra: Máximo: 5 puntos.**

- a) Antecedentes, conocimientos y experiencia como Jefe de Obra y/o Jefe de Inspección de Obras equivalentes a la del objeto del presente llamado.
- b) Antecedentes, conocimientos y experiencia como Jefe de Obra y/o Jefe de Inspección de Obras de otras especialidades o rubros, equivalentes o de mayor envergadura a la del objeto del presente llamado.

Se adjuntará el compromiso escrito y firmado por la empresa proponente, por el profesional Director Técnico y por el Jefe de Obra y/o Jefe de Inspección de Obras, cuyos antecedentes y currículos se presenten y por los cuales se calificará a la empresa, que en caso de ser adjudicatarios cumplirán las funciones respectivas y no se permitirá el reemplazo de alguno de ellos. Si por razones de fuerza mayor o impedimento comprobado surgiere la necesidad de reemplazo, el mismo será autorizado por las Municipalidades y a su exclusivo criterio, por quienes acrediten experiencias y antecedentes similares o mejores.

**C) Metodología propuesta para llevar adelante los trabajos. (MT) Máximo: VEINTE (20) puntos.**

La metodología propuesta se evaluará en función de la:

- 1) Organización funcional: Máximo: DIEZ (10) puntos.** Se evaluará la relación entre el plan de trabajo y el equipamiento que utilizará la empresa para la ejecución de las tareas.



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

Organigrama funcional del equipo y sus apoyos, personal técnico disponible, control de calidad y metodologías de desarrollo de trabajos específicos.

Propuestas y detalles de otros trabajos que la empresa considere necesarios y que no estén contemplados en los documentos del concurso.

- 2) **Cronograma de tareas: Máximo: CINCO (5) puntos.** La empresa deberá efectuar un recorrido de la zona de obra, indicando las apreciaciones que estime a tener en cuenta en el proyecto ejecutivo a elaborar, pudiendo acompañar fotografías, planchetas, mapas o lo que considere necesario para mejor ilustrar. Deberá confeccionar diagramas o cronogramas de barras, Gant, Pert, etc. que sirvan para visualizar el plan de trabajo a ejecutar, interrelaciones de las tareas, duración de cada una de ellas, etc.
- 3) **Metodología de Trabajo: Máximo: CINCO (5) puntos.** La empresa deberá describir la metodología y el equipamiento disponible mediante la cual llevará adelante las obras motivos del presente llamado.

La **Capacidad Técnica (CT)** de la empresa surgirá de la suma de los puntajes obtenidos para los rubros D), E) y F). Puntaje máximo posible CIEN (100) puntos (**Pctmax**), según se describe a continuación:

$$CT = EE + AP + MT$$

EE: Experiencia de la empresa

AP: Antecedentes de los profesionales

MT: Metodología propuesta



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

### **Etapas de Evaluación N° 3.**

#### **Selección de la alternativa más conveniente**

El procedimiento de selección adoptado se basa en una evaluación combinada teniendo en cuenta los precios obtenidos y la capacidad técnica y económica de cada oferente.

Para determinar el Puntaje Final de cada empresa (Pfe) se aplicará la siguiente expresión:

$$\text{Pfe} = 65 \text{ Pmo/Pex.} + 35 \text{ CT/Pctmax}$$

Pfe= Puntaje final de la empresa que se está evaluando.

Pmo= Precio de la menor oferta válida.

Pex= Precio de la oferta de la empresa que se está evaluando.

CT= Capacidad Técnica de la Empresa que se está evaluando.

Pctmax= Puntaje de Capacidad Técnica máximo posible de las empresas (100).

**Se adjudicará la obra al oferente que obtenga el mayor Puntaje Final.**



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**LICITACION PUBLICA Nº ... /2012**

**OBRA:**

***Pavimentación Calle Corrientes y Calle Nicaragua***

**FECHA DE APERTURA:** .....

**HORA:**

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de la Ciudad de Villa General Belgrano.

**DIRECCIÓN:** Avda. San Martín 43 – Villa General Belgrano - Córdoba.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos

( \$ )

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

A los efectos de viabilizar la optimización del tránsito en una zona de la preponderancia de la calle Corrientes y Calle Nicaragua en la localidad de Villa General Belgrano, es necesario ejecutar las siguientes obras:



MUNICIPALIDAD DE  
**Villa General Belgrano**

VALLE DE CALAMUCHITA - CORDOBA

Avda. San Martín 43 (X5194) Villa General Belgrano | 03546-461333/420  
municipio@vgb.gov.ar | www.vgb.gov.ar

---

***Pavimentación Calle Corrientes y Calle Nicaragua***